

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a Villar del Pedroso”.
Expte.: 0515663210.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0515663210.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Villar del Pedroso.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 19.01.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.700.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de abril de 2006.
- b) Contratista: Grupo Empresarial Magenta, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.419.840,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 24 de abril de 2006 por la que se notifica a D. Blas Cabeza Sánchez la Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo para la revocación total de la ayuda concedida.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución de 24 de febrero de 2006 del Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo para la revocación total de la ayuda que ha sido concedida a Don Blas Cabeza Sánchez, expediente 0200-06-65, en virtud de la Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan para el curso escolar 2004/2005, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la revocación total de la ayuda que ha sido concedida a Blas Cabeza Sánchez, en virtud de la Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan, para el curso escolar 2004/2005, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por cuantía de 477,00 euros.

Segundo. En caso de acordarse definitivamente la revocación de la beca, no deberá proceder al reintegro de la cantidad anteriormente referida, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Dar trámite de audiencia al interesado para que, en un plazo de diez días, formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen